

OTROS DATOS  
Código para validación: **0X1UV-TEZ3I-D7BBU**  
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 10:40:55**  
Página 1 de 21

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
:  
1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 25/02/2022 10:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/02/2022 10:21

	<b>INTERVENCIÓN GENERAL</b>	
	<b>CFP-LIQ</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>

Ref: ADM/adm  
Nº Expt. Firmadoc: 2022/1/OTPRES-LIQ

Descripción del expediente	
<b>Objeto del Informe</b>	Informe a la Liquidación del Presupuesto de Diputación 2021

**Ángel Díaz Mancha, Interventor General de la Excm. Diputación de Badajoz** según lo determinado en el artículo 191.3 y 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, art. 90 del RD. 500/90 de 20 abril, y demás normativa vigente y de oportuna aplicación, en el ejercicio de su cargo, en Badajoz, a la fecha de la firma y sobre la base de los siguientes:

**Antecedentes:**

**PRIMERO.-** Disponen el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el 89 del R.D. 500/1.990, que el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el **31 de diciembre del año natural** correspondiente, por lo que, es a esa fecha, a la que se ha practicado la Liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz.

**SEGUNDO.-** Dispone igualmente el art. 90.1 del citado texto reglamentario, que corresponderá al Presidente de la Entidad local, previo **informe de la Intervención**, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos autónomos de ella dependientes. Coincide con lo que establece al respecto el artículo 4.1.b)4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, determinando también la necesidad de emisión del informe de Intervención.

**TERCERO.-** El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece en sus artículos 213 y ss., las dos formas de realizar el control por parte de las Intervenciones Locales, esto es, la función interventora y el control financiero, al que se le puede agregar el control de eficacia, presente en ambas modalidades.

El RD 424/2017, clarifica en qué ámbito de control nos encontramos en cada expediente que, sometido a dicho control, examinemos. Pudiendo concluir que la función interventora recae sobre las propuestas que de lugar a cualquiera de las fases presupuestarias o acuerden movimientos de fondos o valores, quedando sujetas al financiero las actuaciones de carácter económico que no impliquen

*Artículo 3.2 define la función interventora como "2. La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. ....".*

Artículo 3.3 .determina el concepto de control financiero como

*"3. El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales".*

Dentro de esta segunda modalidad, se distingue aquél que se hace de forma previa a la resolución que pretende, y el posterior, que será aquél que se efectúa una vez dictados los actos que se controlan y cuyo análisis se realizará con técnicas de auditoría. A ambos tipos, deberíamos añadir el llamado control concomitante.

Pues bien, analizada la naturaleza de la liquidación del presupuesto, debemos encuadrarla, dentro del ámbito del financiero, por cuanto supone la realización de un control de una actuación atribuida por el ordenamiento jurídico al órgano interventor que no comporta operaciones presupuestarias directas.

Merece mención al párrafo segundo del artículo 29.2 que determina que:

*"El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor".*  
Esto es, el control financiero supone igualmente un control de legalidad, en aquellos supuestos en los que alguna norma determine la necesidad de emisión de informe por parte de la Intervención al expediente analizado.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2012626.0X1UV-TEZ3I-D7BBU 195C960616307009A401CC4959E817D12B8DE27D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

OTROS DATOS  
Código para validación: **0X1UV-TEZ3I-D7BBU**  
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 10:40:55**  
Página 2 de 21

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
:  
1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 25/02/2022 10:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/02/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2012626.0X1UV-TEZ3I-D7BBU 195C950616307009A01CC459E817D12B8DE27D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>INTERVENCIÓN GENERAL</b>
<b>CFP-LIQ</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>

**y Fundamentos de Derecho:**

- RDL 2/2004, de 5 de marzo aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.(TRLRHL)
- RD 500/90, de 20 de abril, de desarrollo del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Orden Ministerial de Economía y Hacienda 1781/2013 de 20 de septiembre que aprueba la Instrucción de Contabilidad en su modelo normal.
- Decreto 1174/87 regulador del Régimen jurídico de los Funcionarios de Habilitación estatal
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- RD 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Manual del cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, aprobado por la IGAE.
- Bases de ejecución del presupuesto para 2021.
- Órdenes Ministeriales al efecto.
- Notas informativas al efecto.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Texto consolidado del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz publicado en el BOP de Badajoz el 24 de diciembre de 2018.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 ratificado por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020, por el que se suspenden las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021 y prorrogado para el 2022, mediante un nuevo Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021.

se emite el siguiente,

**INFORME DE CONTROL FINANCIERO PREVIO**

**PRIMERO.- CONCEPTO Y SIGNIFICADO**

Conforme a lo regulado en el art. 93.1 del R.D. 500/90, se pone de manifiesto con la liquidación del Presupuesto de Gastos y la Liquidación del Presupuesto de Ingresos del ejercicio, mediante los Estados de Liquidación establecidos en la tercera parte del Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local, Anexo a la Instrucción del Modelo Normal de 20 de septiembre de 2013, y en concreto en el punto décimo, la ejecución de los créditos de gastos de las distintas aplicaciones presupuestarias y de cada uno de los conceptos de ingresos, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, las obligaciones pendientes de pago a igual fecha, cuantificando el resultado presupuestario del ejercicio, así como los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.

En virtud del principio de anualidad de ejecución, a fin de cada ejercicio, se cierran definitivamente las operaciones que en dicha anualidad se realizan, por lo que a partir de ahí, pueden cifrarse en cantidad líquida las magnitudes representativas del presupuesto ejecutado, tales como las existencias líquidas de la Entidad, las obligaciones realizadas, las pendientes de pagar, los derechos reconocidos y los pendientes de cobrar, remanentes de crédito existentes etc...Igualmente este principio de anualidad es contable (Art. 202 TRLRHL), y determina que al concluir un ejercicio económico, se cierra su contabilidad, cierre que permitirá determinar el resultado económico del ejercicio y obtener un Balance de Situación que refleja la estructura patrimonial de la Entidad.

**SEGUNDO.- ÓRGANO COMPETENTE DE APROBACIÓN Y PLAZOS.**

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Corresponderá al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención (Art. 191.3 TRLRHL), la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local. En el caso de la Diputación, dicha competencia la ha mantenido expresamente el Presidente en el decreto de delegación de las mismas del día 5 de julio de 2019(BOP 8/7/19).

De la liquidación de cada uno de los Presupuestos citados, y una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en

## OTROS DATOS

Código para validación: **0X1UV-TEZ3I-D7BBU**  
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 10:40:55**  
Página 3 de 21

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
:  
1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 25/02/2022 10:21

## ESTADO

**FIRMADO**  
25/02/2022 10:21

	<b>INTERVENCIÓN GENERAL</b>	
	<b>CFP-LIQ</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>

la primera sesión que celebre, en virtud de lo establecido en el Art. 90 del RD.500/90 de 20 de abril.

Por último, y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 91 del citado texto reglamentario, la Entidad Local remitirá copia de la liquidación, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y a la Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine, y en el formato que corresponda.

**TERCERO.- MAGNITUDES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**

A) De acuerdo con los estados de liquidación deducidos de la contabilidad del ejercicio 2021 de la aplicación informática del SICAL (Sistema Informático de Contabilidad para la Administración Local), respecto del **Presupuesto de Gastos** (art. 93.1.a) del R. D. 500/90; se han puesto de manifiesto los siguientes resultados de **ejecución**:

PRESUPUESTO DE GASTOS	2021
Créditos Iniciales	172.326.518,94 €
Modificaciones de Crédito	56.228.937,96 €
Créditos definitivos	228.555.456,90 €
Gastos autorizados totales	186.080.750,13 €
Gastos comprometidos o dispuestos	179.233.188,24 €
Obligaciones Reconocidas Netas	144.222.704,80 €
Pagos Realizados Totales	139.556.973,90 €
Reintegros de Pagos	433.121,70 €
Pagos Líquidos	139.123.852,20 €

Si presentamos los datos de manera porcentual en cuanto al grado de ejecución del presupuesto, cabe destacar:

	COMPARATIVA		
	IMPORTE	%	
Créditos Iniciales	172.326.518,94 €		
Modificaciones de Crédito	56.228.937,96 €	24,60%	% Sobre definitivos
Créditos definitivos	228.555.456,90 €		
Gastos autorizados totales	186.080.750,13 €	81,42%	% sobre créditos definitivos
Gastos comprometidos o dispuestos	179.233.188,24 €	78,42%	% sobre créditos definitivos
Obligaciones Reconocidas Netas	144.222.704,80 €	63,10%	% sobre créditos definitivos
Pagos Realizados Totales	139.556.973,90 €	96,76%	% sobre obligaciones reconocidas
Reintegros de Pagos	433.121,70 €		
Pagos Líquidos	139.123.852,20 €	99,69%	% sobre pagos ordenados

Los porcentajes de ejecución por capítulo en el ejercicio, podemos reflejarlo en el siguiente cuadro:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN POR CAPÍTULO	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OR	% ejecución
1	41.648.349,30	38.505.530,97	<b>92,45%</b>
2	32.775.998,39	19.615.479,63	<b>59,85%</b>
3	132.000,00	4.815,05	<b>3,65%</b>
4	54.543.484,88	43.101.328,66	<b>79,02%</b>
5	100.000,00	0,00	<b>0,00%</b>
6	70.458.254,62	17.640.633,46	<b>25,04%</b>
7	26.987.369,71	23.894.760,78	<b>88,54%</b>
<b>FINANCIEROS</b>	<b>226.645.456,90</b>	<b>142.762.548,55</b>	<b>62,99%</b>
8	785.000,00	335.156,25	<b>42,70%</b>
9	1.125.000,00	1.125.000,00	<b>100,00%</b>
<b>NO FINANCIEROS</b>	<b>1.910.000,00</b>	<b>1.460.156,25</b>	<b>76,45%</b>

OTROS DATOS  
 Código para validación: **0X1UV-TEZ3I-D7BBU**  
 Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 10:40:55**  
 Página 4 de 21

FIRMAS  
 El documento ha sido firmado por :  
 :  
 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 25/02/2022 10:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
 25/02/2022 10:21

	<b>INTERVENCIÓN GENERAL</b>		
	<b>CFP-LIQ</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>	

TOTAL	228.555.456,90	144.222.704,80	63,10%
-------	----------------	----------------	--------



Llama la atención, en relación a la ejecución del gasto, el escaso porcentaje del mismo, que no llega al 65 %, siendo especialmente llamativo el correspondiente al capítulo 6, que se cifra en un 25%. Todo ello, además, hay que ponerlo en relación con el alto índice de modificaciones de créditos realizadas durante el ejercicio, que en un número aproximado de 100, supone un 25 % del total del presupuesto definitivo.

B) En cuanto al **Presupuesto de Ingresos**, de los estados de liquidación del sistema informático se deducen los siguientes **r e s u l t a d o s** ( Art . 9 3 . 1 . b ) R D . 5 0 0 / 9 0 ) :

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
Previsiones Iniciales	172.326.518,94 €
Modificaciones de Previsiones	56.228.937,96 €
Previsiones definitivas	228.555.456,90 €
Derechos Reconocidos Totales	177.088.578,24 €
Derechos Anulados	2.664.646,10 €
Derechos Reconocidos Netos	174.423.932,14 €
Derechos recaudados	172.546.848,91 €
Devoluciones de Ingreso realizadas	2.664.646,10 €
Recaudación Líquida	169.882.202,81 €

Si presentamos los datos de manera porcentual en cuanto al grado de ejecución del presupuesto, cabe destacar:

	COMPARATIVA		
	IMPORTE	%	
Previsiones Iniciales	172.326.518,94 €		
Modificaciones de Previsiones	56.228.937,96 €	24,60%	% Sobre definitivos
Previsiones definitivas	<b>228.555.456,90 €</b>		
Derechos Reconocidos Totales	177.088.578,24 €	77,48%	% sobre previsiones definitivas
Derechos Anulados	2.664.646,10 €	1,50%	% sobre previsiones definitivas
Derechos Reconocidos Netos	174.423.932,14 €	76,32%	% sobre previsiones definitivas
Derechos recaudados	172.546.848,91 €	98,92%	% sobre derechos reconocidos netos
Devoluciones de Ingreso realizadas	2.664.646,10 €	1,54%	% sobre ingresos realizados
Recaudación Líquida	169.882.202,81 €	98,46%	% sobre ingresos realizados totales

	<b>INTERVENCIÓN GENERAL</b>	
	<b>CFP-LIQ</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>

Los porcentajes de ejecución por capítulo en el ejercicio, podemos reflejarlo en el siguiente cuadro:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN POR CAPÍTULO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DR	%
1	7.581.503,84	8.003.795,56	<b>105,57%</b>
2	8.907.070,68	8.042.583,84	<b>90,29%</b>
3	670.714,00	1.086.582,40	<b>162,00%</b>
4	132.996.328,93	132.367.977,88	<b>99,53%</b>
5	68.500,00	36.400,45	<b>53,14%</b>
6	100.250,00	1.475.370,43	<b>1471,69%</b>
7	25.218.529,99	5.844.356,98	<b>23,17%</b>
<b>FINANCIEROS</b>	<b>175.542.897,44</b>	<b>156.857.067,54</b>	<b>89,36%</b>
8	38.012.559,46	2.566.864,58	<b>6,75%</b>
9	15.000.000,00	15.000.000,00	<b>100,00%</b>
<b>NO FINANCIEROS</b>	<b>53.012.559,46</b>	<b>17.566.864,58</b>	<b>33,14%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>228.555.456,90</b>	<b>174.423.932,12</b>	<b>76,32%</b>



En relación a la ejecución de los ingresos, destaca la adecuación casi total de la presupuestación a la ejecución, motivado el porcentaje de ejecución que se limita al 75 %, a los ingresos procedentes de incorporaciones de remanentes de ejercicios anteriores, y que no conllevan derechos reconocidos en el ejercicio.

C) El artículo 96 del RD. 500/90 de 20 de abril, establecen que el **RESULTADO PRESUPUESTARIO** vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo. A estos efectos, ambas magnitudes se tomarán en sus valores netos, es decir, una vez deducidos los que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados o cancelados.

Y a estos efectos, en la Diputación provincial y en el ejercicio 2021 que se liquida, figuran los siguientes datos en la contabilidad previa a las operaciones de regularización y cierre:

**EN EL ESTADO DE INGRESOS**

<b>Derechos Reconocidos</b>
-----------------------------

OTROS DATOS  
 Código para validación: **0X1UV-TEZ3I-D7BBU**  
 Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 10:40:55**  
 Página 6 de 21

FIRMAS  
 El documento ha sido firmado por :  
 :  
 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 25/02/2022 10:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
 25/02/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2012828.0X1UV-TEZ3I-D7BBU) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

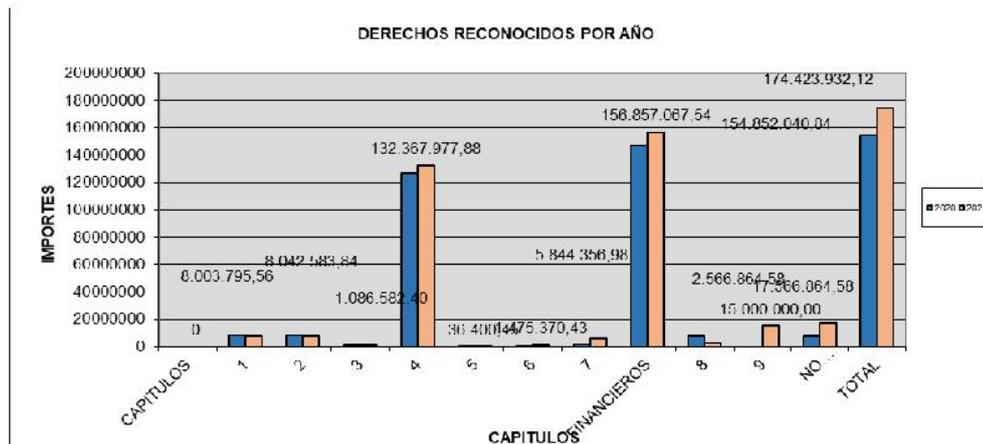
 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<h2 style="margin: 0;">INTERVENCIÓN GENERAL</h2>
CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO	2021
Impuestos directos	8.003.795,56 €
Impuestos indirectos	8.042.583,84 €
Tasas y Otros ingresos	1.086.582,40 €
Transferencias corrientes	132.367.977,88 €
Ingresos patrimoniales	36.400,45 €
Enajenación de inversiones reales	1.475.370,43 €
Transferencias de capital	5.844.356,98 €
Activos Financieros	2.566.864,58 €
Pasivos Financieros	15.000.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>174.423.932,12 €</b>

Si realizamos la comparativa con el ejercicio anterior

CAPITULOS	2020	2021
	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS RECONOCIDOS
1	8.318.791,23	8.003.795,56
2	8.577.090,38	8.042.583,84
3	938.110,41	1.086.582,40
4	126.986.547,59	132.367.977,88
5	159.527,08	36.400,45
6	239,61	1.475.370,43
7	2.020.692,44	5.844.356,98
<b>FINANCIEROS</b>	<b>147.000.998,74</b>	<b>156.857.067,54</b>
8	7.851.042,10	2.566.864,58
9	0,00	15.000.000,00
<b>NO FINANCIEROS</b>	<b>7.851.042,10</b>	<b>17.566.864,58</b>
<b>TOTAL</b>	<b>154.852.040,84</b>	<b>174.423.932,12</b>

Gráficamente:



**EN EL ESTADO DE GASTOS**

Obligaciones Reconocidas	
CAPÍTULO	2021
Gastos de personal	38.505.530,97 €
Gastos en bienes corrientes y servicios	19.615.479,63 €

OTROS DATOS  
 Código para validación: **0X1UV-TEZ3I-D7BBU**  
 Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 10:40:55**  
 Página 7 de 21

FIRMAS  
 El documento ha sido firmado por :  
 :  
 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 25/02/2022 10:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
 25/02/2022 10:21

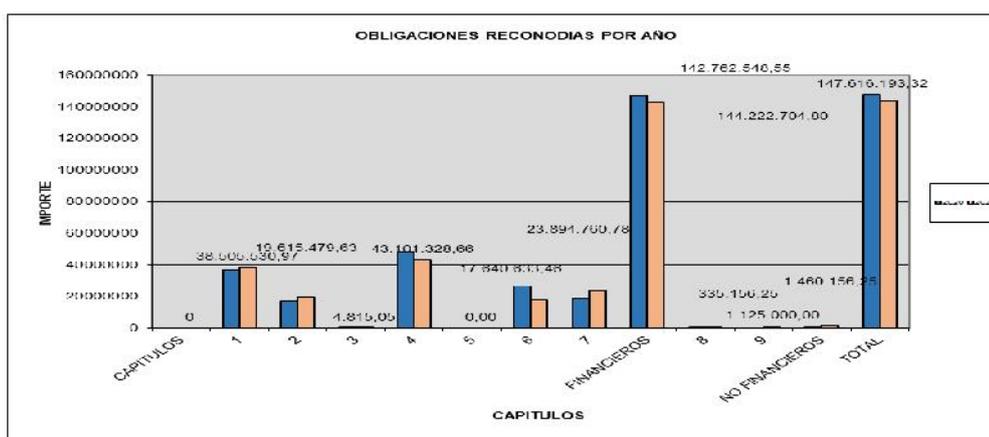
	<b>INTERVENCIÓN GENERAL</b>	
	<b>CFP-LIQ</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>

Gastos financieros	4.815,05 €
Transferencias corrientes	43.101.328,66 €
Fondo de Contingencia	0,00 €
Inversiones reales	17.640.633,46 €
Transferencias de capital	23.894.760,78 €
Activos financieros	335.156,25 €
Pasivos Financieros	1.125.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>144.222.704,80 €</b>

Si realizamos la comparativa con el ejercicio anterior:

CAPITULOS	2020	2021
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1	37.012.203,66	38.505.530,97
2	17.035.238,30	19.615.479,63
3	2.818,20	4.815,05
4	47.946.667,63	43.101.328,66
5	0,00	0,00
6	26.632.376,24	17.640.633,46
7	18.708.245,54	23.894.760,78
<b>FINANCIEROS</b>	<b>147.337.549,57</b>	<b>142.762.548,55</b>
8	278.643,75	335.156,25
9	0,00	1.125.000,00
<b>NO FINANCIEROS</b>	<b>278.643,75</b>	<b>1.460.156,25</b>
<b>TOTAL</b>	<b>147.616.193,32</b>	<b>144.222.704,80</b>

Gráficamente:



No obstante lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el art. 93.2.b) del R. D. 500/90, Art. 97 del citado Reglamento y Regla 80 de la Instrucción de contabilidad, de aplicación a 31/12, este resultado **deberá ser ajustado** en función de las modificaciones presupuestarias del ejercicio financiadas con remanente líquido de Tesorería para gastos generales, así como de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada, ascendiendo el total de ajustes a **9.062.196,31 €** de acuerdo al siguiente desglose:

OTROS DATOS  
 Código para validación: **0X1UV-TEZ3I-D7BBU**  
 Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 10:40:55**  
 Página 8 de 21

FIRMAS  
 El documento ha sido firmado por :  
 :  
 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 25/02/2022 10:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
 25/02/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2012828.0X1UV-TEZ3I-D7BBU 195C95061630709A401CC4359E817D12B8DE27D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

	<b>INTERVENCIÓN GENERAL</b>	
	<b>CFP-LIQ</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
a) Operaciones Corrientes	149.537.340,13	101.227.154,31
b) Operaciones de capital	7.319.727,41	41.535.394,24
<b>1. Total Operaciones no financieras</b>	<b>156.857.067,54</b>	<b>142.762.548,55</b>
c) Activos financieros	2.566.864,58	335.156,25
d) Pasivos financieros	15.000.000,00	1.125.000,00
<b>2. Total Operaciones financieras</b>	<b>17.566.864,58</b>	<b>1.460.156,25</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>30.201.227,32</b>	
<b>AJUSTES</b>		
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	22.754.524,86	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	4.400.247,64	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	18.092.576,19	
<b>II. TOTAL AJUSTES</b>	<b>9.062.196,31</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AUSTADO</b>	<b>39.263.423,63</b>	

a) Respecto de los ajustes:

- a. Procede un primer ajuste correspondiente a las obligaciones que se han reconocido durante el ejercicio, financiadas con el Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2021. Dicho importe que asciende a **22.754.524,86 €** aumenta el resultado presupuestario en esta cuantía y proviene de la utilización del RTGG del ejercicio anterior.

En el informe de consolidación que se emitirá de manera separada, se ahondará sobre estas cuestiones.

Otro criterio fijo cada año en el ajuste de las OR financiadas con RTGG es que cuando una aplicación tiene gastos inferiores a los créditos totales (CI + IR), la financiación se produce en primer lugar de los créditos iniciales y por tanto sólo ajustará si hay exceso.

Por último, y por no resultar posible diferenciar entre el gasto financiado por los remanentes procedentes de Gastos con Financiación Afectada de los que vienen sufragados con remanente de tesorería para gastos generales, se ha mantenido el criterio de años anteriores, donde dicho ajuste se realiza bajo la premisa de que las aplicaciones presupuestarias afectadas utilizan en primer lugar, el crédito financiado con exceso de financiación. En cualquier caso, no se considera una oscilación trascendente, en el supuesto de aplicar el criterio por aplicación presupuestaria en función de su afección.

- b. El segundo ajuste se produce por el desfase (desviaciones) de gastos e ingresos de los Proyectos de gasto con financiación afectada. En este ejercicio, el efecto de las desviaciones de financiación negativas es muy inferior al de las positivas, por cuanto la Diputación ha obtenido muchos recursos en el ejercicio que no ha podido ejecutar en su totalidad reconocer. Ello quiere decir que las desviaciones positivas han tenido un efecto negativo en el ejercicio globalmente consideradas, sin perjuicio del producido en cada uno de los proyectos de gastos de los que emanan, por cuanto ha reconocido menos obligaciones de los gastos con financiación afectada, que derechos para financiarlas. En definitiva, las obligaciones reconocidas de proyectos con financiación afectada donde la Diputación ha aportado su financiación, no se compensa con aquellos otros proyectos donde la Diputación ha recibido derechos.

<b>(+) Desviaciones negativas de</b>	<b>4.400.247,64 €</b>
--------------------------------------	-----------------------

OTROS DATOS  
Código para validación: **0X1UV-TEZ3I-D7BBU**  
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 10:40:55**  
Página 9 de 21

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
:  
1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 25/02/2022 10:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/02/2022 10:21

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>INTERVENCIÓN GENERAL</b>	
	<b>CFP-LIQ</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>

financiación	
(-) Desviaciones positivas de financiación	<b>-18.092.576,19€</b>

b) En cuanto a la evolución de la liquidación , podemos mencionar:

a. La evolución de los derechos reconocidos de corrientes, ha sido muy similar al del ejercicio anterior, con un incremento del 3,14 %.  
Sin embargo, se produce un incremento muy importante (262%) en el caso de los derechos de capital, que provoca igualmente el desfase entre las desviaciones a las que se ha hecho referencia anteriormente.

b. En el caso de las obligaciones, las correspondientes al ejercicio corriente tampoco han sufrido una variación considerable (disminución del 0,75%), mientras que las obligaciones de capital han disminuido en un 8,39%.

Estos factores han supuesto que el % de ejecución de ingresos haya sido poco más del 76 %, que no ha provocado un resultado negativo en el ejercicio, porque la ejecución de gastos, como ahora se referirá, no ha llegado al 64 %, lo que unido al porcentaje de modificaciones de créditos en el ejercicio sobre las previsiones iniciales (casi un 20%), supone en mi opinión, la necesidad de replantear el estado de gastos, que pone de manifiesto una presupuestación inicial incorrecta, y una falta de ejecución del presupuesto continuada.

Dicho todo lo anterior, se obtiene un Resultado Presupuestario ajustado de **39.263.423,63 €**, que como se ha comentado, proviene de una falta de ejecución de gastos y que se ve incrementado, porque parte de esos gastos se financian con remanentes de ejercicios anteriores (22.754.524,86 €), y con un efecto positivo de las desviaciones en el ejercicio.

D) Por último, conforme a lo señalado en el Art. 191.2 de la Ley 39/88 y 93.2.d) del R. D. 500/90, se ha determinado el **REMANENTE DE TESORERIA**, que ha de formar parte como Anexo de las Cuentas Anuales según la ICAL.

Así, dicha magnitud, conforme a lo definido en el 24.6 de la Memoria de las Cuentas Anuales de la I.M.N.C.L, estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, los fondos líquidos y las partidas pendientes de aplicación, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio a liquidar, y cuantificados según exponen la Instrucción de Contabilidad, poniendo de manifiesto la situación económico financiera de la Diputación, y en particular,

1) Los derechos pendientes de cobro, que comprenderán:

- Los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio pendientes de cobro
- Los derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.
- Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Determinados en el punto mencionado del Plan, los **derechos pendientes de cobro** que lo estén a 31 de diciembre del año que se liquida, integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados. Las operaciones relativas a ejercicios cerrados, serán instrumentadas, autorizadas y justificadas con los mismos requisitos exigidos para las operaciones aplicadas al Presupuesto corriente, aunque serán objeto de contabilidad independiente de la del corriente.

**Así, los derechos pendientes de cobro** que lo estén a 31 de diciembre del año que se liquida, integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería Local. Las operaciones relativas a ejercicios cerrados, serán instrumentadas, autorizadas y justificadas con los mismos requisitos exigidos para las operaciones aplicadas al Presupuesto corriente, aunque serán objeto de contabilidad independiente de la del corriente.



## OTROS DATOS

Código para validación: **0X1UV-TEZ3I-D7BBU**  
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 10:40:55**  
Página 10 de 21

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
:  
1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 25/02/2022 10:21

## ESTADO

**FIRMADO**  
25/02/2022 10:21

	<b>INTERVENCIÓN GENERAL</b>	
	<b>CFP-LIQ</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>

En aplicación de lo establecido en el art. 93.2 a) del R. D. 500/90, se han determinado los derechos presupuestarios pendientes de cobro, ascendiendo los de Presupuesto Corriente a **4.541.729,31 €** y los de Presupuestos Cerrados a **2.632.914,46 €**, y los correspondientes a cuentas de deudores no presupuestarios, que ascienden a **269.753,51 €**. Lo anterior hace un total de **7.444.397,28 €**, reflejándose los deudores presupuestarios en la Relación Nominal de Deudores a 31-12-2021 que figura en el expediente.

Cabe destacar de los datos anteriores:

- El importe del pendiente de cobro de ejercicio corriente, se puede resumir en el siguiente cuadro:

Org.	Eco.	Descripción	Derechos Pendientes de Cobro
140	83100	Reintegro anticipos al personal	0,01
190	36001	Venta de Publicaciones	8,88
170	39901	Otros Ingresos Diversos	860,00
170	39903	Costas Procesales	1.740,12
241	49108	FEDER:EDUSI Villanueva	2.274,80
201	59901	Ingresos por venta de lana	3.734,08
116	49700	Becas Erasmus 2021-2022	3.916,00
430	32901	Tasas Boletín Oficial de la Provincia	5.586,24
201	55400	Ingresos por venta de cereales	31.847,74
130	34901	Precio Público por Alquiler de Maquinaria	56.129,85
170	38900	Otros Reintegros de Operaciones Corrientes	66.649,26
170	39300	Intereses de Demora	99.452,05
241	49102	FEDER Proyecto CETEIS	209.437,74
201	49000	FSE: Proyecto MIRADA	349.333,40
241	49100	Aportación DUSI Montijo-Puebla	376.523,31
241	79105	FEDER: EDUSI Villanueva	1.032.894,99
241	79100	Aportación DUSI Montijo-Puebla	2.301.340,84
<b>TOTAL</b>			<b>4.541.729,31</b>

- Por su parte, el importe de los pendiente de cobro de ejercicios anteriores, se puede resumir en el siguiente cuadro

Eje.	Org.	Eco.	Descripción	Derechos Pend. Cobro
1997	170	39906	Alcances: Otros ingresos diversos	328.462,29
2011	170	39901	Otros Ingresos Diversos	21.519,22
2013	170	39901	Otros Ingresos Diversos	462.203,52
2014	151	31900	Tasas por prestación servicios CID a AIDL	852,36
2014	170	39901	Otros Ingresos Diversos	4.637,14
2015	151	31900	Tasas por prestación servicios CID a AIDL	1.206,85
2015	170	39901	Otros Ingresos Diversos	978,47
2016	150	33900	Tasas prestación servicio ocupación CID	535,68
2016	170	39903	Costas Procesales	1.151,81
2017	170	38900	Otros Reintegros de Operaciones Corrientes	951,19
2017	170	39903	Costas Procesales	11.299,60
2018	170	38900	Otros Reintegros de Operaciones Corrientes	126,63
2018	170	39903	Costas Procesales	7.799,13
2019	170	39901	Otros Ingresos Diversos	194.432,11
2019	170	39903	Costas Procesales	4.593,85
2019	190	32901	Tasas Boletín Oficial de la Provincia	137,50
2020	170	39901	Otros Ingresos Diversos	45.498,28

OTROS DATOS  
 Código para validación: **0X1UV-TEZ3I-D7BBU**  
 Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 10:40:55**  
 Página 11 de 21

FIRMAS  
 El documento ha sido firmado por :  
 :  
 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 25/02/2022 10:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
 25/02/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2012626.0X1UV-TEZ3I-D7BBU.195C950616307009A401CC4959E817D12B8DE27D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/validades.do?ent\_id=10

	<b>INTERVENCIÓN GENERAL</b>		
	<b>CFP-LIQ</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>	

2020	170	39903	Costas Procesales	14.934,07
2020	250	33900	Tasas prestación servicio ocupacion CID	54,45
2020	430	32901	Tasas Boletin Oficial de la Provincia	83,82
<b>SUBTOTAL 3</b>				<b>1.101.457,97</b>
2015	152	49000	Aportaciones corrientes del FSE a AIDL	7.533,49
2015	152	49100	Aportaciones corrientes del FEDER a AIDL	0,51
2019	151	49000	Del Fondo Social Europeo REMJO	780.770,66
2020	162	49104	FEDER: Proyecto Innocastle	0,01
2020	250	46303	Conv. Mancomunidad La Serena	0,00
<b>SUBTOTAL 4</b>				<b>788.304,67</b>
2020	201	59900	Ingresos por venta de ganado	20.310,00
<b>SUBTOTAL 5</b>				<b>20.310,00</b>
2005	131	79102	Aportación UE al Plan Operación Local	6.920,38
2006	131	77002	Aportación de Empresas Privadas a PLANER	6.015,48
2006	131	79102	Aportación UE al Plan Operación Local	131.581,88
2007	131	77002	Aportación de Empresas Privadas a PLANER	14.230,75
2008	131	77002	Aportación de Empresas Privadas a PLANER	23.350,61
2009	131	77002	Aportación de Empresas Privadas a PLANER	80.505,22
2010	131	79102	Del Fondo de Desarrollo Regional Oficinas Comarcales	24.560,00
2011	131	77002	PIEM	14.207,87
2012	131	79101	Transf. del Fondo de Desarrollo Regional I+D+I	12.656,00
2013	131	77002	PIEM	5.989,00
2014	313	75060	Transf. de capital de la CCAA al PIEM	0,01
2016	313	75060	Transf. de capital de la CCAA al PIEM	0,01
2018	318	79100	TRANSF. DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL ROT	10.489,61
2020	319	76207	Aportacion Aytos. Plan Confederación Hidrográfica Guadiana	16.700,00
2020	320	76200	convenios EELL	87.057,51
<b>SUBTOTAL 7</b>				<b>434.264,33</b>
2015	150	83000	Reintegros préstamos concedidos fuera sector público AIDL	19.714,29
2018	140	83100	Reintegro anticipos al personal	30.590,11
2019	140	83100	Reintegro anticipos al personal	98.365,75
2020	140	83100	Reintegro anticipos al personal	139.907,34
<b>SUBTOTAL 8</b>				<b>288.577,49</b>
<b>TOTAL</b>				<b>2.632.914,46</b>

Gráficamente, por cada uno de los capítulos de ingresos, se puede resumir de la siguiente manera:

OTROS DATOS  
 Código para validación: **0X1UV-TEZ3I-D7BBU**  
 Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 10:40:55**  
 Página 12 de 21

FIRMAS  
 El documento ha sido firmado por :  
 :  
 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 25/02/2022 10:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
 25/02/2022 10:21



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

**INTERVENCIÓN GENERAL**

CFP-LIQ

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO



De las operaciones anteriores, cabe destacar que tanto los derechos procedente del ejercicio 1997 por importe de 328.462,29 €, como las procedentes del ejercicio 2013 por importe de 462.203,52 €, se corresponden a derechos reconocidos que tienen su origen en reclamaciones judiciales frente a terceros que a fecha de hoy se mantienen abiertas, y que si bien se deducen en el Remanente de Tesorería como dudoso cobro en un 100%, lo cierto es que se considera que no es conveniente darlos de baja en contabilidad, por cuanto la Diputación sigue ejerciendo acciones contra los terceros.

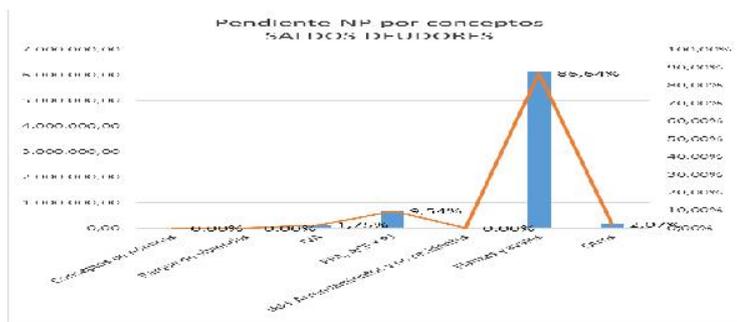
Igualmente constan los trabajadores públicos que tienen a 31/12, algún anticipo reintegrable pendiente de devolución, por estar vigente, así como saldos de pendientes de Ayuntamientos por préstamos reintegrables.

De la misma manera existen pendientes de cobro saldos de subvenciones recibidas, y que están pendientes de certificar o justificar, y cobro del parque de viviendas, cuya regularización y reconocimiento en presupuesto se realizó en el ejercicio 2019.

El resto de los importes que componen los derechos pendientes, o bien son pequeñas cantidades de ejercicios antiguos que procede regularizar, o bien se corresponden a cantidades pendientes del ejercicio corriente o el anterior, cuya gestión de cobro se encuentra viva.

- El importe de los pendiente de cobro de operaciones no presupuestarias, se puede resumir en el siguiente cuadro:

Económ.	Cta. PGCP	Descripción	Saldo Actual Deudor
10040	4700	Hacienda Pública, deudora por IVA	107.783,85
10042	4400	Deudores por IVA	16.014,30
10990	4490	Deudas por Suministros de Energía de Entidades Dependientes	82.732,54
10019	4490	Garantías Constituidas en Metálico	60.000,00
10999	4490	TRANSFERENCIAS INDEBIDAS	3.222,82
<b>TOTAL</b>			<b>269.753,51</b>



De los datos anteriores, se puede destacar los importes correspondientes a la liquidación del IVA, así como a



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2012626.0X1UV-TEZ3I-D7BBU 195C96061630709A401CC4959E817D12B8DE27D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/verificadores.do?ent\_id=10

OTROS DATOS  
 Código para validación: **0X1UV-TEZ3I-D7BBU**  
 Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 10:40:55**  
 Página 13 de 21

FIRMAS  
 El documento ha sido firmado por :  
 :  
 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 25/02/2022 10:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
 25/02/2022 10:21

	<b>INTERVENCIÓN GENERAL</b>	
	<b>CFP-LIQ</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>

la cuenta no presupuestaria de transferencias indebidas, propias del movimiento de nóminas, cuya cantidad refleja importe que deben a la Diputación diversos trabajadores por resultar negativa para ellos la liquidación de su contrato. Los otros dos conceptos están cuadradas por cuanto presentan saldos que se han corregido o se corregirán en el 2022, y cuyo funcionamiento es completamente normal.

Cabe destacar la creación en el ejercicio 2021, del concepto 10990, que se corresponde a las liquidaciones pendientes de pago por los entes dependientes por el suministro eléctrico que en su nombre ha realizado en el ejercicio 2021 la Diputación. En cualquier caso, estos importes están ya en gestión de cobros.

2) Las obligaciones pendientes de pago, que comprenderán:

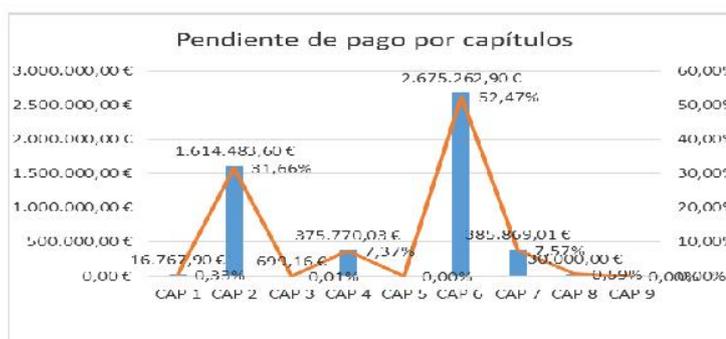
- Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.
- Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
- Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

En cuanto a las obligaciones pendientes de pago a 31-12-2021, las del ejercicio corriente importan **5.098.852,60 €**, las de presupuestos Cerrados, **28.545,98 €**, y las correspondientes a cuentas acreedoras no presupuestarias por importe de **6.461.256,50 €**, lo que hace un saldo total pendiente de pago por acreedores a 31-12-2021 de **11.588.655,08 €**, constando los presupuestarios en la Relación Nominal de Acreedores a la hacienda de la Diputación la fecha indicada.

Cabe destacar de los datos anteriores:

- El importe del pendiente de pago de ejercicio corriente, proviene por un lado del saldo de reconocimiento de obligaciones pendientes, y al saldo de pagos pendientes a 31/12/2021, de los que podemos destacar los siguientes datos.
- a) El reflejo del pendiente de pago por capítulo de gasto se refleja en el siguiente cuadro y gráfico:

<b>CAP 1</b>	16.767,90 €	0,33%
<b>CAP 2</b>	1.614.483,60 €	31,66%
<b>CAP 3</b>	699,16 €	0,01%
<b>CAP 4</b>	375.770,03 €	7,37%
<b>CAP 6</b>		0,00%
<b>CAP 7</b>	2.675.262,90 €	52,47%
<b>CAP 8</b>	385.869,01 €	7,57%
<b>TOTAL</b>	<b>30.000,00 €</b>	<b>0,59%</b>



La mayor parte de las obligaciones pendientes se refieren a facturas del capítulo 2 y 6, si bien queda un saldo pendiente de subvenciones pendientes de abonar, y tramitadas todas ellas en diciembre.

La parte del capítulo 1 pendiente, obedece a la parte de aportación de la Diputación a los planes de pensiones

OTROS DATOS  
 Código para validación: **0X1UV-TEZ3I-D7BBU**  
 Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 10:40:55**  
 Página 14 de 21

FIRMAS  
 El documento ha sido firmado por :  
 :  
 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 25/02/2022 10:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
 25/02/2022 10:21

	<b>INTERVENCIÓN GENERAL</b>	
	<b>CFP-LIQ</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>

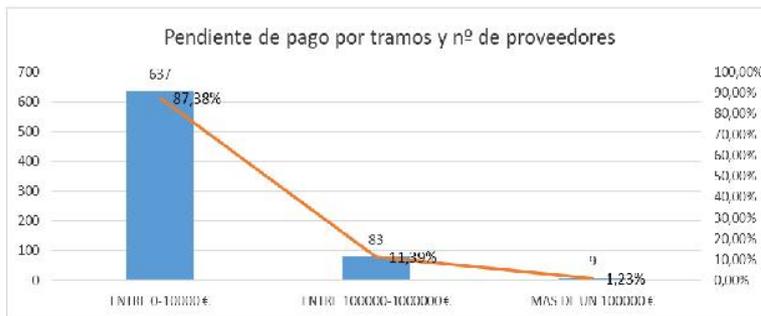
de los trabajadores del mes de diciembre, no abonada al gestor.

b) Si reflejamos el pendiente de pago por el origen mensual:

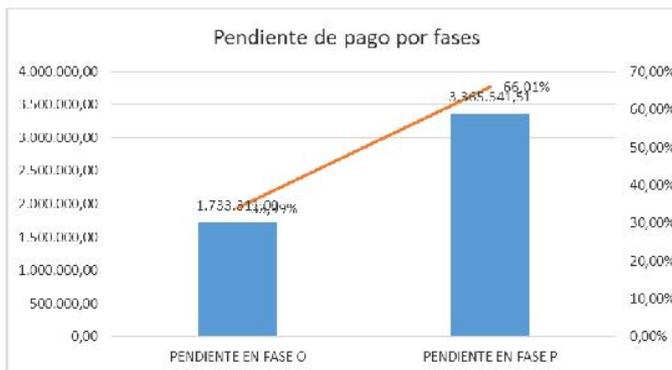


El 99 % del importe pendiente se corresponde al mes de diciembre, fruto de la gestión ordinaria del presupuesto. En cuanto al importe pendiente del mes de enero, básicamente se refiere a procedimientos expropiatorios que no han sido cobrados por los terceros interesados, por su escasa cuantía.

c) Si reflejamos el importe pendiente por tramos de importes, tanto en nº de proveedores, como por importe en cada tramo, se obtienen los siguientes gráficos:



d) Si reflejamos por último el saldo por fases presupuestarias:



## OTROS DATOS

Código para validación: **0X1UV-TEZ3I-D7BBU**  
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 10:40:55**  
Página 15 de 21

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 25/02/2022 10:21

## ESTADO

**FIRMADO**  
25/02/2022 10:21

	<b>INTERVENCIÓN GENERAL</b>	
	<b>CFP-LIQ</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>

- Por su parte el importe del pendiente de pago de ejercicios cerrados, se resume en los siguientes datos.

Ejercicio	Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Saldo actual de Obligaciones Reconocidas	Saldo actual de Pagos Ordenados	TOTAL
2019	121	23102	48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	0,00 €	3.167,51 €	<b>3.167,51 €</b>
2020	131	45382	60000	Expropiaciones	0,00 €	3.721,51 €	<b>3.721,51 €</b>
2020	314	45300	61901	Plan Integral de Carreteras	0,00 €	5.711,49 €	<b>5.711,49 €</b>
2019	170	93100	22602	Publicidad y propaganda	0,00 €	7.260,00 €	<b>7.260,00 €</b>
2019	170	93100	22502	Tributos de las Entidades Locales	8,58 €	0,00 €	<b>8,58 €</b>
2020	190	92015	22199	Otros suministros	43,32 €	0,00 €	<b>43,32 €</b>
2018	141	32602	22699	Alojamiento, manutención, locomoción alumnos y profesores	193,67 €	0,00 €	<b>193,67 €</b>
2018	141	32616	22799	Honorarios de impartición y coordinación de cursos	300,00 €	0,00 €	<b>300,00 €</b>
2018	172	93300	22699	Otros gastos diversos	424,37 €	0,00 €	<b>424,37 €</b>
2019	170	93100	22699	Otros gastos diversos	590,53 €	0,00 €	<b>590,53 €</b>
2019	001	91201	23300	Asistencia a órganos colegiados	7.125,00 €	0,00 €	<b>7.125,00 €</b>
2019	121	23102	48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	0,00 €	3.167,51 €	<b>3.167,51 €</b>
					<b>8.685,47</b>	<b>19.860,51</b>	<b>28.545,98</b>

Durante el ejercicio 2021 se ha procedido a depurar obligaciones pendientes de pago antiguas, por lo que los saldos actuales se corresponden a subvenciones o expropiaciones pendientes que no han sido justificadas o no han sido cobradas por los terceros, y otros gastos que se encuentran en procedimientos judiciales, como es el caso de los 7.260 €.

- Por último, de los saldos acreedores de las cuentas no presupuestarias, podemos destacar en base al siguiente cuadro que:

Económ.	Cta. PGCP	Descripción	Saldo Actual Acreedor
20009	4761	Muface 1	98,86
20011	4762	Derechos Pasivos 1	225,82
20024	4196	Cuotas Sindicales	1.600,92
20014	5610	Depósitos recibidos. Retención judicial de haberes	0,00
20010	4759	Aportaciones Trabajadores Plan de Pensiones	6.046,06
20015	4760	Seguros Sociales	787.890,92
20020	4190	Fianza Def. Metálico OAILD	1.655,85
20019	4193	Fianza Def. Metálico	768.777,35
20003	4190	Acreedores por Certificaciones y Subvenciones Ptes.de Pago	21.344,57
20900	4195	RETENCION POR EMBARGOS DE TERCEROS NO DEL GRUPO	9.054,16
20998	4190	Devoluciones de transferencias	39.546,45
20999	4190	Acreedores no presupuestarios	40.196,90
20991	4190	Otros acreedores no presupuestarios	3.549,07
20008	4190	Consignaciones por Expropiaciones.	0,00
20025	4190	A Disposición de Herederos de Trabajadores Fallecidos	5.034,29





OTROS DATOS  
 Código para validación: **0X1UV-TEZ3I-D7BBU**  
 Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 10:40:55**  
 Página 17 de 21

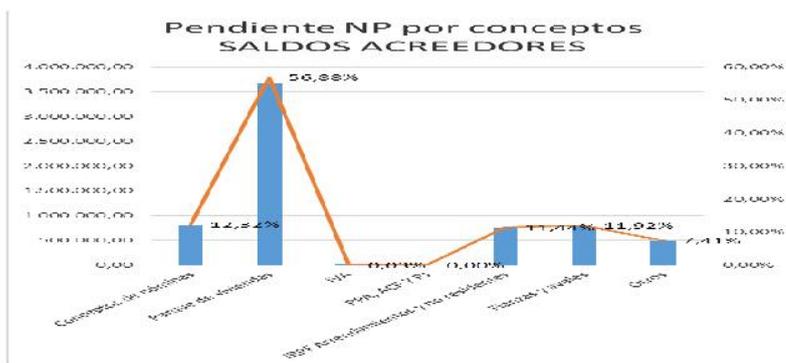
FIRMAS  
 El documento ha sido firmado por :  
 :  
 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 25/02/2022 10:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
 25/02/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2012626.0X1UV-TEZ3I-D7BBU) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidades.do?ent\_id=10

	<b>INTERVENCIÓN GENERAL</b>	
	<b>CFP-LIQ</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>



3) Los Fondos Líquidos.

Los Fondos Líquidos de Tesorería, ascendentes a **73.388.400,88 €**, están integrados por los saldos de los ordinales de caja y todas las cuentas bancarias operativas y financieras, tanto por fondos presupuestarios como no presupuestarios a 31 de diciembre de 2021, deducidos de los saldos certificados de las Entidades Financieras de la Diputación.

4) Partidas pendientes de aplicación

Desde el cierre del ejercicio en el año 2015, la ICAL introdujo la novedad para el caso del cálculo del Remanente de Tesorería, teniendo que diferenciar en un punto aparte las partidas pendientes de aplicación, que hasta la fecha, venían integradas en los derechos pendientes de cobro u obligaciones pendientes de pagos, en función que nos refiriéramos a ingresos o pagos.

De esta manera, el estudio actual de dichas partidas, se realizarán de manera individualizadas, por lo que, de la liquidación del ejercicio se deduce:

- a) Los ingresos pendientes de aplicación que ascienden a **923.698,15 €** y que provienen básicamente, de ingresos de algunas Administraciones como aportaciones a proyectos cofinanciados a fin de ejercicio, por un importe de 441.000 €, así como un importe procedente de fondos FEDER arrastrado de ejercicios anteriores, y cuya imputación no se puede realizar por cuanto el centro gestor de los mismos no termina de identificar el proyecto de imputación.

En cualquier caso, se reflejan en los deudores presupuestarios en la Relación Nominal de Deudores a 31-12-2021 que figura en el expediente, restando sobre el importe resultante del RT.

Económ.	Cta. PGCP	Descripción	Saldo Actual Acreedor
30010	5540	Ingresos Presupuestarios Pendientes de Aplicación	2.690,55
30014	5540	Ingresos Presupuestarios Ptes. Aplicac Antic. Reintegrables	479.963,75
30015	5541	Descuento Retribuciones	0,00
30024	5540	Anticipos FEDER EFICARES ROT - FI y PF.	325.326,49
30025	5540	Ingresos de Ayuntamientos pendientes de aplicación.	115.717,36
<b>TOTAL</b>			<b>923.698,15</b>

- b) Por su parte, los pagos pendientes de aplicación, que asciende a **674.097,68 €**. El importe proviene de los anticipos de caja pendientes de reponer a 31/12/2021. Todas las cuentas se encuentran cuadradas. Existe no obstante un concepto, el 45999 que corresponde a un saldo de un pago a justificar de ejercicios anteriores y que está pendiente de regularización. Sobre ese mismo concepto se han realizado ya regularizaciones en el ejercicio 2021, quedando pendiente un único pago por importe de 450 €.

OTROS DATOS  
 Código para validación: **0X1UV-TEZ3I-D7BBU**  
 Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 10:40:55**  
 Página 18 de 21

FIRMAS  
 El documento ha sido firmado por :  
 :  
 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 25/02/2022 10:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
 25/02/2022 10:21

	<b>INTERVENCIÓN GENERAL</b>	
	<b>CFP-LIQ</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>

Económ.	Cta. PGCP	Descripción	Saldo Actual Deudor
45031	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS ACF Desarrollo Sostenible	609,82
45032	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS ACF AREA ECONOMIA	185,35
45034	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS ACF FOM. CONDUCTORES	1.178,82
45035	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS ACF PRESIDENCIA	2.219,59
45036	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS ACF FOMENTO NATIVIDA	2.706,56
45037	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS ACF FOMENTO PILAR OL	3.160,60
45041	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS ACF FOMENTO ENERGIA	663.586,94
45888	5584	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS	0,00
45999	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS	450,00
<b>TOTAL</b>			<b>674.097,68</b>

De igual manera, este Remanente de Tesorería deberá ser recompuesto, según los casos:

- 1) En los supuestos de gastos con financiación afectada, si los derechos afectados reconocidos superan a las obligaciones por aquéllos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la Entidad, deberá minorarse en el **exceso de financiación producido**. Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan, y en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado (Art. 102 del RD 500/90).
- 2) Deberán deducirse del Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales, los derechos pendientes de cobro que se consideren de **difícil o imposible recaudación**. (Art.103 del RD 500/90), según los criterios apuntados en la norma, combinados con los establecidos por la Entidad Local (Base núm. 48 de las de Ejecución del Presupuesto, si bien modificado por la Ley 27/2013, en los términos ya comentados). Dicha consideración, no implica su anulación ni se producirá su baja en cuentas formalizadas, pendiente de pago a 31/12.

Cabe destacar, en este sentido, que la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 2, modifica el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que en su artículo 193. bis, clarifica la forma de dotar dichas provisiones.

El citado artículo 193.bis establece unos límites mínimos de aplicación, por lo que los valores presentes en las bases de ejecución solo resultarán aplicables si son superiores a los del artículo. Como consecuencia de los resultados arrojados por la tabla anterior, se determina que los porcentajes aplicables para la minoración de los derechos de difícil o imposible recaudación del ejercicio 2021, para la cuantificación del Remanente de Tesorería en el momento de la liquidación serán los establecidos en la tabla siguiente:

Ejercicio	Saldo	% Ley 7/1985	Dotación mínima	Otros	Dotación total
2020	324.545,48 €	25,00%	81.136,37 €		81.136,37 €
2019	1.078.299,87 €	25,00%	269.574,97 €		269.574,97 €
2018	49.005,48 €	50,00%	24.502,74 €		24.502,74 €
2017	12.250,79 €	75,00%	9.188,09 €		9.188,09 €
2016	1.687,50 €	75,00%	1.265,63 €		1.265,63 €
Anteriores	1.167.125,34 €	100,00%	1.167.125,34 €		1.167.125,34 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.632.914,46 €</b>		<b>1.552.793,14 €</b>		<b>1.552.793,14 €</b>

Así pues, y en base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, se observa que la dotación global del saldo total de los derechos de difícil o imposible recaudación asciende a 31 de diciembre de 2021 a **1.552.793,14 €**.

El cálculo, por tanto, del Remanente, vendrá determinado por:

COMPONENTE	2021	2020
1.(+)Fondos liquidados	73.388.400,88	58.402.269,56
2.(+) Derechos pendientes de cobro	7.444.397,28	3.592.325,06

OTROS DATOS  
 Código para validación: **0X1UV-TEZ3I-D7BBU**  
 Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 10:40:55**  
 Página 19 de 21

FIRMAS  
 El documento ha sido firmado por :  
 :  
 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 25/02/2022 10:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
 25/02/2022 10:21

		INTERVENCIÓN GENERAL	
CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO		
- (+) del Presupuesto corriente	4.541.729,31	805.034,56	
- (+) de Presupuestos cerrados	2.632.914,46	2.607.994,81	
- (+) de operaciones no presupuestarias	269.753,51	179.295,69	
<b>3.-) Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>11.588.655,08</b>	<b>21.430.169,97</b>	
- (+) del Presupuesto corriente	5.098.852,60	15.019.022,24	
- (+) de Presupuestos cerrados	28.545,98	22.027,57	
- (+) de operaciones no presupuestarias	6.461.256,50	6.389.120,16	
<b>4.(+) Partidas pendientes de aplicación</b>	<b>-249.600,47</b>	<b>-1.675.541,92</b>	
-(-) cobros realizados pendientes de A.Def	923.698,15	1.692.503,61	
-(+)-pagos realizados pendientes de A.Def	674.097,68	16.961,69	
<b>I. Remanente de tesorería Total (1+2+3+4)</b>	<b>68.994.542,61</b>	<b>38.888.882,73</b>	
II. Saldos de dudoso cobro	1.552.793,16	1.564.170,51	
III. Excesos de financiación afectada	15.921.560,17	1.831.203,07	
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>	<b>51.520.189,29</b>	<b>35.493.509,15</b>	

Dado lo cual se deduce que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales se ha de disminuir en esta última cantidad, por lo que se obtiene un Remanente de Tesorería definitivo para gastos **generales de 51.520.189,29 €**, cuyo destino será analizado en el informe de estabilidad y regla de gasto consolidado de la Diputación de Badajoz.

E) Con base en lo dispuesto en el Art. 93.2.c) del R. D. 500/90 también se han determinado los Remanentes de crédito del ejercicio por un total de **84.332.752,10 €** compuestos por los saldos regulados en el Art. 98 del mismo R.D. y que en este ejercicio corresponden a los siguientes:

Ejercicio	2021
Saldos de crédito	<b>42.474.706,77 €</b>
Saldos de gastos autorizados	<b>6.847.561,89 €</b>
Saldos de gastos comprometidos	<b>35.010.483,44 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>84.332.752,10 €</b>

De mismos podemos diferenciar:

RESUMEN REMANENTES	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	INCORPORABLES	
CAPÍTULOS 1-5, 8 Y 9	DISPONIBLES	5.788.130,31		
	EN RETENCIÓN DE CRÉDITOS (RC)	4.212.644,74		
	NO DISPONIBLES	944.108,01		
	EN AUTORIZACIÓN (A)	805.094,90		
	COMPROMETIDOS (D)	16.672.544,05		
	MODIFICADOS EN ÚLTIMO TRIMESTRE			
	INCORPORABLES RC Y A**			
	INCORPORADOS EJERCICIOS ANTERIORES			
	CRÉDITOS AFECTADOS*			
	<b>INCORPORABLES</b>	<b>-</b>		
	CAPÍTULOS 6 Y 7	DISPONIBLES	7.535.276,64	
		EN RETENCIÓN DE CRÉDITOS (RC)	23.087.592,29	
		NO DISPONIBLES	906.954,78	
EN AUTORIZACIÓN (A)		6.042.466,99		
COMPROMETIDOS (D)		18.337.939,39		
MODIFICADOS EN ÚLTIMO TRIMESTRE				
INCORPORABLES**				
INCORPORADOS EJERCICIOS ANTERIORES				
CRÉDITOS AFECTADOS*				
<b>INCORPORABLES</b>		<b>55.003.275,31</b>	<b>45.854.122,22</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>84.332.752,10</b>	<b>63.604.040,46</b>		



	<b>INTERVENCIÓN GENERAL</b>	
	<b>CFP-LIQ</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>

En cualquier caso, el análisis de los remanentes incorporables se realizará con los expedientes de modificación que se tramiten al efecto.

Los restantes Remanentes de Crédito, según lo establecido en el artículo 93.1 del mismo R. D., deben ser objeto de anulación al cierre del ejercicio, sin perjuicio de que el importe que se incorpore en caso de así decidirlo, sea inferior al importe incorporable.

**F) En relación al equilibrio presupuestario**, es igualmente procedente el análisis de la comprobación del mantenimiento del llamado principio de equilibrio presupuestario, por cuanto, como regla general, es necesario que los ingresos de capital financien gastos de capital, y los gastos corrientes sean financiados con ingresos corrientes.

Así pues:

CAPITULOS	EQUILIBRIO	
	2021	
	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1	8.003.795,56	38.505.530,97
2	8.042.583,84	19.615.479,63
3	1.086.582,40	4.815,05
4	132.367.977,88	43.101.328,66
5	36.400,45	0,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>149.537.340,13</b>	<b>101.227.154,31</b>
6	1.475.370,43	17.640.633,46
7	5.844.356,98	23.894.760,78
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>7.319.727,41</b>	<b>41.535.394,24</b>

De los datos anteriores, se puede concluir:

- Los ingresos corrientes liquidados han financiado la totalidad de los gastos corrientes liquidados.
- Los gastos de capital han sido financiados por ingresos de capital e ingresos corrientes.
- Los ingresos de capital, sólo financian gastos de capital.

Por todo lo anterior, se puede concluir que en la liquidación del presupuesto, se cumple el principio de equilibrio presupuestario.

**G) Que en relación al inventario y al cierre contable**, debemos tener en cuenta que la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local reconoce la necesidad de contener un inventario contable que sea reflejo del inventario especificado en el Reglamento de Bienes.

En este sentido, durante el año 2018 se inició la integración del aplicativo de patrimonio con el contable, por lo que si bien las variaciones patrimoniales realizadas desde dicho momento permiten tener una conciliación entre el patrimonio y la contabilidad, lo cierto es que es necesario la regularización de saldos anteriores al inicio de la integración, aspecto en el que actualmente se está trabajando.

Así pues, **y como recomendaciones en el ámbito de control financiero esta Intervención propone las siguientes actuaciones para una mejora en la gestión financiera en el año 2022:**

- Respecto a la ejecución de gastos por capítulos, analizar la tendencia de incrementos en capítulo 1 de los últimos años. De la misma manera, intensificar la correcta presupuestación inicial, que evite realizar modificaciones de créditos por más de un 25 % del presupuesto inicial (donde se incluyen las generaciones de créditos). Especialmente relevante este ejercicio, el escaso porcentaje de ejecución en general, pero en particular lo referente al capítulo 6, que apenas llega al 25% sobre créditos definitivos, lo que unido a las transferencias realizadas desde dicho capítulo a otros durante el ejercicio, pueden denotar una inadecuación a la posibilidad de gestión del mismo.
- Igualmente en relación a los gastos, hacer un seguimiento periódico a la ejecución de gastos, que pueda dar lugar en su caso, a la declaración prudente de CND que garanticen adecuación de gastos a ingresos y cumplimiento del PEF.
- Respecto de Saldos no presupuestarios, proceder a depuraciones que salden conceptos, en la línea de lo realizado en el ejercicio 2021.



OTROS DATOS  
Código para validación: **0X1UV-TEZ3I-D7BBU**  
Fecha de emisión: **29 de Abril de 2022 a las 10:40:55**  
Página 21 de 21

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
:  
1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 25/02/2022 10:21

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/02/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2012626.0X1UV-TEZ3I-D7BBU 195C95061630709A401CC4859E817D12B8DE27D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>INTERVENCIÓN GENERAL</b>	
	<b>CFP-LIQ</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>

- 4) Respecto de saldos de ejercicios cerrados, tramitar los expedientes para si procede, se anulen cargas de obligaciones y derechos, en la línea de lo realizado en el ejercicio 2021.
- 5) Respecto de las partidas pendientes de aplicación, intensificar el análisis de las cuantías para darle debida aplicación presupuestaria/contable, en su caso, en la línea de lo realizado en el ejercicio 2021.

#### CUARTO.- OTROS ASPECTOS DE LA LIQUIDACIÓN

El RD 424/2017, introduce varias obligaciones en relación al ejercicio de la función interventora con motivo de la liquidación del Presupuesto, y en lo que a la dación de cuentas se refiere.

- 1) Por un lado el artículo 15.6 del citado Reglamento, determina que:

*"Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.*

En base a dicho artículo, no se han producido durante el ejercicio 2021, ni resoluciones contrarias a los reparos efectuados por la Intervención en la Entidad Diputación, **ni se han detectado anomalías en materia de ingresos, por lo que no procede la elevación de dicho informe al que se refiere el artículo 15.6 del RD.**

- 2) Por otro lado, el artículo 27.2 del mismo texto legal, establece que:

*"2. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija."*

Sin perjuicio del análisis más profundo que se realizará en el informe resumen de pagos a justificar y anticipos de caja de la Entidad General, y de la que se dará cuenta al Pleno, podemos adelantar la existencia en el ejercicio de siete pagos a justificar y el funcionamiento de once cajas fijas.

Tanto los pagos a justificar, como la caja fija han sido justificadas antes del final de año, sin perjuicio de las observaciones que se hayan podido señalar en las cuentas justificativas.

Es cuanto tengo a bien informar en relación a la liquidación del presupuesto 2021 de la Diputación de Badajoz.

El Interventor General

Ángel Díaz Mancha  
(documento firmado electrónicamente)

**A/A SR. DIPUTADO ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**  
**A/A ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.**